



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

PRECIO PÚBLICO Nº 5

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA FOTOCOPIADORA MUNICIPAL**

(Aprobado por acuerdo plenario de fecha 26/06/2012).

Artículo 1º.- Concepto:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de la Fotocopiadora Municipal, e instalaciones análogas especificadas en el apartado 2 del artículo 3 y siguiente que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago:

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien por los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza, será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los servicios o actividades.

2.- La tarifa de este precio público, será la siguiente: UTILIZACIÓN POR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA:

- Por cada fotocopia:

1.- DIN A-4 y otros no determinados.... 0.09 €

2.- DIN A-3..... 0.15 €



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

Artículo 4º.- Obligación del pago:

1.- La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo anterior.

2.- El pago de dicho precio público se efectuarán en el momento del otorgamiento de la licencia, o en su caso, por la utilización y disfrute de los servicios de la Fotocopiadora Municipal.